

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

Número 8

AÑO XXV

INDICE

Páginas

ORDENANZA del Excmo. Sr. Alto Comisario interino, reorganizando los Servicios de Hacienda	177
ORDENANZA del Excmo. Sr. Alto Comisario, relacionada con el Cuerpo de Interpretación Árabe y Bereber	178
ORDENANZA del Excmo. Sr. Alto Comisario, acordando la plantilla del personal del Cuerpo de Porteros	178
ORDENANZA disponiendo que las Inspecciones de Sanidad y la Higiene y Sanidad Pecuarias queden afectas a la Delegación de Asuntos Indígenas	179
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA.—Dahir concediendo suplemento de crédito de 247.319'12 pesetas al Título X, Capítulo II "Mehal-las"	180
Dahir concediendo varios suplementos de crédito	180
Dahir ordenando que por la Delegación de Hacienda se proceda a la baja de 87.750 pesetas del Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º "Enseñanza Personal", del vigente Presupuesto de la Zona	181
Dahir disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Mohammed Ben El Hach Asergui, en el cargo de Kadi de la Circunscripción de Tafersit	182
Dahir disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Abderrahman Ben Ali Merrun, en el cargo de Kaid de la kabila de Beni Aros	182
Dahir disponiendo el cese de Hach Aomar Ben Mohammed Abdel-lah, en el cargo de Kaid de la kabila de Masusa	183
Dahir nombrando al ilustre y noble Fakih, Si Mohammed Ben Mohammed Ben Hach Asergui, para el cargo de Kadi Nah'a de la Región Oriental... ..	183
Dahir nombrando a Sid El Hach Ben Lahsen, para el cargo de Kaid de la kabila de Masusa	183
Dahir creando el Consejo del Habús de esta Zona feliz	184
Dahir separando las enseñanzas española e israelita	185
Decreto Visirial autorizando al Ministerio del Habús para publicar un "Boletín Oficial" en árabe, que estará sometido a las necesidades de dicha Institución	186
Decreto Visirial autorizando al Bu-Muaretz de Tetuán, Sid Ahmed Ben Mohamed Saflama, para vender las fincas "Tabula" y "Berca del Axir"	187
Decreto Visirial aumentando los haberes del conductor de la Delegación de Asuntos Indígenas, D. Nicasio Martínez Pérez	187
Decreto Visirial nombrando para el cargo de Inspector especial de la Enseñanza española, con carácter provisional al Maestro 2.º del Protectorado D. Félix Palencia Gómez	188
Decreto Visirial nombrando para el cargo de Jefe del Negociado de Enseñanza Marroquí, al Maestro 3.º D. Juan	

Antonjo Martín Cotano	188
Decreto Visirial nombrando para el cargo de Conserje del Instituto Jalifiano Mula; El Hassan, de Estudios Marroquíes, a Si El Hach Mohammed Ben Hamed El Haje Teniten	188
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Secretaría General.—Personal.—Escalafone; del Cuerpo de Porteros cerrado en 31 de Diciembre de 1936	190
<i>Delegación de Asuntos Indígenas.—Concurso para proveer con carácter provisional plazas en el Magisterio de la Zona</i>	208
Concurso para la adjudicación del arriendo de la cobranza del impuesto de Zocos en el "Zoco Sebats" de la kabila de del impuesto de Zocos en el Arbáa de Taurirt	210
<i>Delegación de Hacienda. Rectificando los artículos 2.º y 3.º Beni Gorfet</i>	212
Concurso para la adjudicación del arriendo de la cobranza del Dahir de 16 de Enero de 1937, prorrogando el presupuesto para el primer trimestre del año actual	213
<i>Intervención Principal de Marina.—Edicto sobre hallazgo de dos bidones de petróleo</i>	214
Larache Automóvil.—Convocatoria	214

ANEXO AL NUMERO 8

<i>Registro Mercantil</i>	99
<i>Administración de Justicia.—Edictos</i>	103
Cédulas de citación	104
Cédulas de notificación	105
Requisitorias	105
Junta de Recutamiento de Villa Nador.—Cédulas de citación.	107

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana portadas..	150	. — . —
Media plana ídem ...	75	. — -

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ORDENANZA

DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ALTO COMISARIO INTERINO,
REORGANIZANDO LOS SERVICIOS DE HACIENDA

Art. 1.º—A partir de 1.º de Abril próximo quedan suprimidas las Representaciones Regionales de Hacienda de Arcila y Xauen, cuyos servicios serán desempeñados por la Representación Regional de Larache, en lo referente a Arcila, y por la Oficina Recaudatoria de Tetuán los relativo a Xauen.

Art. 2.º—Los servicios de Aduanas de la Zona quedan a cargo de la Delegación de Hacienda, como se dispuso por esta Alta Comisaría en 10 de Agosto de 1936.

Art. 3.º—Queda suprimida la Inspección General Jefatura de Servicios de Aduanas, la totalidad de cuyas funciones pasan a la Delegación de Hacienda, la que ejecutará los servicios pertinentes por medio de una Sección de Aduanas incluida en sus servicios Centrales, y que estará a cargo de un Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Art. 4.º—La plantilla del personal pericial de Aduanas afecto a los servicios de la Zona, quedará fijada del siguiente modo:

Servicios Centrales.

- 1 Jefe de Negociado de 1.ª clase, Jefe de la Sección de Aduanas e Inspector del Servicio.
- 1 Oficial 1.º del mismo Cuerpo, Secretario.
- 1 Oficial 1.º del mismo Cuerpo, encargado de los Servicios de Estadística.

Servicios regionales.

- 3 Interventores Jefes, Jefes de Negociado de 3.ª clase.
- 10 Interventores, Oficiales 1.º

Art. 5.º—Los sueldos, gratificaciones y compensación por obviaciones de Aduanas, que se les asignan serán los siguientes:

	Sueldo	Gratificación de residencia	Compensación por obviaciones de Aduanas
1 Inspector de Aduanas, Jefe Negociado de 1.ª clase	8.000	7.200	3.600
3 Jefes de Negociado de 3.ª	6.000	6.000	3.000
12 Funcionarios Oficiales 1.º	5.000	5.000	2.500

Art. 6.º—La Delegación de Hacienda queda encargada de distribuir el personal consignado en la anterior plantilla con arreglo a las necesidades del servicio.

Tetuán, 13 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Belgbeder*.

ORDENANZA

DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ALTO COMISARIO RELACIONADA CON EL CUERPO DE INTERPRETACION DE ARABE Y BEREBER

Hasta tanto no se modifique el Reglamento de este Cuerpo que, oportunamente será redactado por el organismo competente del Estado español y teniendo en cuenta las actuales circunstancias de carestía de vida y la necesidad de estimular a estos funcionarios por la eficaz y dilatada labor que vienen desempeñando se concede una gratificación anual de MIL PESETAS a cada una de las categorías de la Escala de Intérpretes y de Auxiliares, que no disfruten ya de otra reconocida por el vigente Reglamento.

Dado en Tetuán, a 18 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Belgbeder*.

ORDENANZA

DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ALTO COMISARIO ACORDANDO LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CUERPO DE PORTEROS

Artículo 1.º—A partir de 1.º de Abril próximo, la plantilla del Cuerpo de Porteros, será la siguiente:

- 7 Porteros Mayores.
- 13 Porteros Primeros.
- 23 Porteros Segundos.
- 30 Porteros Terceros.
- 61 Porteros Cuartos.

Artículo 2.º—La Delegación de Hacienda practicará las bajas de las dotaciones que para el abono de los haberes del personal subalterno se cifran en los diferentes servicios en el actual presupuesto cuyas cantidades se transferirán al Título IV, en un Capítulo y Artículo con el epígrafe "Cuerpo de Porteros", disponiendo lo necesario para conceder un suplemento de crédito por quince mil pesetas al trimestre para atender al mayor gasto que supone la anterior plantilla.

Artículo 3.º—La Secretaría General oyendo a los Delegados y Jefes de Servicio someterá a mi aprobación la distribución del personal subalterno por servicios.

Dado en Tetuán a 15 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Belgbeder*.

ORDENANZA

DISPONIENDO QUE LAS INSPECCIONES DE SANIDAD Y LA DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS QUEDEN AFECTAS A LA DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Artículo 1.º—Para el más eficaz desempeño de los cometidos asignados a la Delegación de Asuntos Indígenas, quedarán adscritos a ésta los Servicios siguientes:

La Inspección de Sanidad, y

La Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Artículo 2.º—Al fijar la plantilla de funcionarios para estas Inspecciones, se cuidará que, sin pérdida de la eficiencia de la función, sean en el menor número posible los llamados a cumplir funciones directivas.

Artículo 3.º—Las oficinas de ambas Inspecciones se instalarán, precisamente en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Artículo 4.º—Queda sin efecto—en lo que a estas Inspecciones hace referencia—el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Octubre de 1935 (publicado en el B. O. de la Zona número 30, fecha 31 de Octubre del mismo año, página 96).

Artículo 5.º—Esta Ordenanza se publicará en la Orden General de las Fuerzas Militares.

Tetuán 18 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Beigbeder*.

DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION JALIFIANA

DAHIR CONCEDIENDO SUPLEMENTOS DE CREDITO DE 247.319'12 PESETAS AL TITULO X, CAPITULO II "MEHAL-LAS"

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistas las bajas de crédito de los conceptos de vestuario y equipo de las Mehal-las del Rif y Gomara Xauen, en 31 de Diciembre del próximo pasado año le 1936.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede un suplemento de crédito al Título X, Capítulo II "Mehal-las", Artículo 2.º "Devengos y servicios", por importe de 247.319'12 pesetas, distribuyéndolo de la forma siguiente:

<i>Vestuario y equipo.</i>	
Mehal-la del Rif número 5	154.119'64 pts.
Mehal-la de Gomara Xauen	73.199'48 pts.
<i>Herrajes, montura y atalaje.</i>	
Para reposición de 80 equipos de caballo de la Mehal-la de Melilla	20.000'00 pts.
<i>Total</i>	247.319'12 pts.

Dado en Tetuán, a 21 de Hiya de 1353 (correspondiente al 5 de Marzo de 1937).—Firmado: *Ahmed el Gannia*.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de la Zona Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplemento de crédito de 247.319'12 pesetas al Título X, Capítulo II "Mehal-las".

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir. Tetuán 5 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. A.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *J. Belgbeder*.

DAHIR CONCEDIENDO VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de conceder los siguientes suplementos de créditos.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Conceder un suplemento de crédito de 50.000 pesetas al Título VIII, Capítulo I, Artículo 7.º "Atenciones carcelarias".

Conceder un suplemento de crédito de 30.000 pesetas al Título IX, Capítulo I, Artículo 3.º "Servicio. Para información y fichaje".

Conceder un suplemento de crédito de 5.250 pesetas al Título IX, Capítulo II, Artículo 1.º d) "Devengos y gratificaciones. Para premios de constancia para Mejasnías".

Conceder un suplemento de crédito de 2.500 pesetas al Título V, Capítulo II, Artículo 6.º "Sueldos complementarios. Para satisfacer a determinados funcionarios de las Autoridades gubernativas las diferencias de sueldo entre los que actualmente tienen asignados y los que se fijan en este Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 27 Hiya 1355 (correspondiente al 11 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo los suplementos de créditos antes reseñados.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 11 de Marzo de 1937.—El Alto Comiario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beib-*

DAHIR ORDENANDO QUE POR LA DELEGACION DE HACIENDA SE PROCEDA A LA BAJA DE 87.750 PESETAS DEL TITULO IX; CAPITULO V; ARTICULO PRIMERO "ENSEÑANZA: PERSONAL"; DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA ZONA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Como consecuencia de los suplementos de crédito que se conceden en Dahir de esta fecha por un total de 87.750 pesetas.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Por la Delegación de Hacienda se verificará una baja de 87.750 pesetas en el Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º "Enseñanza. Personal, a) b) y c)", del vigente presupuesto de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 27 Hiya 1355 (correspondiente al 11 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, ordenando que por la Delegación de Hacienda se proceda a la baja de 87.750 pesetas del Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º "Enseñanza. Personal", del vigente presupuesto de la Zona.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.
Dado en Tetuán a 11 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. D.
El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

**DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED
BEN EL HACH ASERGUI, EN EL CARGO DE KADI DE LA
CIRCUNSCRIPCION DE TAFERSIT**

Se hace saber por ese nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Venimos en disponer el cese de Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Hach Asergui en el cargo de kadi de la Circunscripción de Tafersit, región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 19 de Dul Kaada de 1355 (correspondiente al 31 de Enero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Hach Asergui, en el cargo de kadi de la Circunscripción de Tafersit.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 31 de Enero de 1937.—El Alto Comisario: P. I.
Juan Beigbeder.

**DAHIR DISPONIENDO EL CESE D ESI MOHAMMED BEN ABDERRA-
HAMAN BEN ALI MERRUN, EN EL CARGO DE KAID DE LA
KABILA DE BENI AROS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que venimos en disponer cese en el cargo de kaid de la kabila de Beni Arós de la región Occidental, Si Mohammed Ben Abderrahaman Ben Ali Merrun.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 5 de Chual de 1355 (correspondiente al 20 de Diciembre de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Abderrahaman Ben Ali Merrun, en el cargo de kaid de la kabila de Beni Arós.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 20 de Diciembre de 1936.—El Alto Comisario: P. I.
Juan Beigbeder.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE HACH AOMAR BEN MOHAMMED ABDEL-LAH, EN EL CARGO DE KAID DE LA KABILA DE MASUSA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Venimos en disponer el cese de Hach Aomar Ben Mohammed Abdel-lah en el cargo de kaid de la kabila de Masusa, de la región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 30 de Dul Kaada de 1355 (correspondiente al 11 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Hach Aomar Ben Mohammed Abdel-lah en el cargo de kaid de la kabila de Masusa.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 11 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. I.,
Juan Beigbeder.

DAHIR NOMBRANDO AL ILUSTRE Y NOBLE FAKIH SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN HACH ASERGUI, PARA EL CARGO DE KADI NAHIA DE LA REGION ORIENTAL

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que venimos en nombrar al Fakih Si Mohammed Ben Hach Asergui, para el cargo de kadi Nahia de la región Oriental.

En su consecuencia deberá desempeñar el cargo que hemos tenido a bien conferirle, con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios; y que el Todopoderoso le guíe por el sendero del bien y de la rectitud.

Y la paz.

A 23 de Dul Kaada de 1355 (correspondiente al 1 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando al ilustre y noble Fakih Si Mohammed Ben Hach Asergui para el cargo de kadi Nahia de la región Oriental.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 1 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. I.,
Juan Beigbeder.

DAHIR NOMBRANDO A SID EL HACH AMAR BEN LAHSEN PARA EL CARGO DE KAID DE LA KABILA DE MASUSA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Venimos en disponer el nombarmiento del Sid El Hach Amar Ben Lahsen

para el cargo de kaid de la kabila de Masusa, de la región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 1 del Dul Hiya de 1355 (correspondiente al 12 de febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, nombrando a Sid el Hach Amar Ben Lahsen para el cargo de kaid de la kabila de Masusa.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 12 de febrero de 1937.—El Alto Comisario: P.I.,
Juan Beigbeder.

DAHIR CREANDO EL CONSEJO DEL HABUS DE ESTA ZONA FELIZ

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de fecha 4 de Xual de 1355 (correspondiente al 19 de Diciembre de 1936), creando el Ministerio del Habús.

Visto el Decreto Visirial de 21 de Xual de 1355 (correspondiente al 5 de Enero de 1937), concediendo autonomía administrativa al Habús.

Considerando necesario crear un organismo encargado de intervenirlo e inspeccionarlo, a fin de que todas las disposiciones que de aquél emanen se ajusten a las normas del Cherás.

Y con el fin de que los asuntos sigan su cauce adecuado y se pueda formar una pauta legal.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Primero.—Se crea, con carácter permanente, un **CONSEJO DEL HABUS** de esta Zona feliz del que serán miembros Cadíes de la misma y una selección de sus Ulamas y Alfaquies.

Segundo.—Los cometidos del Consejo serán los siguientes:

a) Aprobar el reglamento del Habús, que redactará el Ministro de la institución, después de un detenido estudio y análisis del articulado.

b) Tomar conocimiento de todas las cuentas y presupuestos, así como de los trabajos de construcción aprobando todo cuanto antecede.

c) Determinar el sobrante del Habús de las kabilas, que habrá de ingresar en la caja común del Habús general en Tetuán.

d) Fijar el sistema de emplear los fondos del Habús el Quebir

e) Estudiar y resolver todos cuantos problemas surjan en los Habices, que no estén determinados en el articulado del reglamento a que se refiere el apartado a).

Tercero.—El Ministerio del Habús elevará los asuntos anteriores al Consejo, para obtener la aprobación definitiva de los mismos. Por

lo que respecta a la designación de los días en que hayan de celebrarse las sesiones, ordinarias y extraordinarias, y demás particularidades del régimen interior, se confiará al Consejo, el cual deberá redactar un reglamento de régimen interior al que habrá de ajustarse.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 4 de Moharran de 1356 (correspondiente al 17 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Be nel Mehdi Ben Ismail, creando el **CONSEJO DEL HABUS** de esta Zona feliz.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Tetuán, 17 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

DAHIR SEPARANDO LAS ENSEÑANZAS ESPAÑOLA E ISRAELITA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la Ordenanza dictada por S. E. el Alto Comisario, reorganizando la enseñanza en la Zona de Protectorado (B. O. número 4 de 10 de Febrero de 1937).

Vistos los informes emitidos por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Primero.—Dar por anulado el Dahir de 7 de Yumada 2.^a de 1353 (correspondiente al 7 de septiembre de 1935) por el que se puso en vigor la reorganización de las escuelas hispano-israelitas y españolas de la Zona, unificando el régimen escolar de las mismas.

Segundo.—Disponer que toda la enseñanza para israelitas pase a depender con función propia del Negociado de "ENSEÑANZA MARROQUI" (Delegación de Asuntos Indígenas).

Tercero.—Los Directores de los Grupos que se encuentren en las circunstancias aludidas propondrán a la Superioridad con la mayor urgencia proyectos para separar, dentro de cada Grupo, y en todo lo posible, la enseñanza propia de niños españoles de las concernientes a israelitas bien agrupando a éstos en clases especiales y regímenes propios o, si la matrícula fuese muy numerosa, creando el turno de la mañana para españoles y el de la tarde para israelitas.

Cuarto.—A la vista de los proyectos que se presenten el Negociado de "Enseñanza Marroquí" dispondrá todo lo necesario para que dichos Grupos funcionen en armonía con las necesidades de la matrícula.

Dado en Tetuán a 24 de Hiya de 1355 (correspondiente a 8 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir emitido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, separando las enseñanzas española e israelita.

Vengo en disponer su ejecución y promulgación.

Tetuán, 8 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO AL MINISTERIO DEL HABUS PARA PUBLICAR UN BOLETIN OFICIAL EN ARABE, EL CUAL ESTARA SOMETIDO A LAS NECESIDADES DE DICHA INSTITUCION

Loor a Dios único.

Visto el Dahir Jalifiano de 4 de Chual de 1355 (correspondiente al 19 de Diciembre de 1936), creando el Ministerio del Habús.

Visto nuestro Decreto de 21 de Chual de 1355 (correspondiente al 5 de Enero de 1937), concediendo autonomía administrativa al Ministerio del Habús.

Vista la conveniencia de que el referido Ministerio disponga de una publicación oficial que recopile todo lo concerniente a dicha institución y al propio tiempo sirva de ilustración a los funcionarios dependientes de este Ministerio.

DECRETAMOS:

A partir de la publicación de este Decreto, el Ministerio del Habús procederá a la publicación de un boletín oficial en árabe, que estará sometido a las necesidades de esta institución.

El sostenimiento de este periódico oficial, corresponde al Ministerio del Habús, quien se reintegrará de los gastos de su publicación con los derechos de inserción de anuncios, concursos, etc.

Será obligatoria la inserción en este periódico oficial de todas las disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la Zona que afecten al Habús y de un modo especial las comprendidas en los apartados segundo y tercero de nuestro Decreto de 5 de Enero de 1937.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 3 Hiya de 1355 (correspondiente al 13 de Febrero de 1937).—El Gran Visir, *Ahmed el Gammia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 13 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas *Juan Beigbeder*.

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO AL BU MUARETZ DE TETUAN,
SID AHMED BEN MOHAMED SALAMA PARA VENDER LAS FINCAS
"TABULA" Y "BERCA DEL AKIR"**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que:

Siendo de utilidad vender las fincas pertenecientes al Tesoro público, denominadas "TABULA" y "BERCA DEL AXIR" por causas del estado de abandono en que se hallan que lleve a la desvalorización de las mismas y habiéndose hecho la valoración de las mismas y habiéndose hecho la valoración xéramica de dichos terrenos en la cantidad de pesetas 13.707 con 45 céntimos majzanis.

Venimos en autorizar al Bu-Muaretz de Tetuán Sid Ahmed Ben Mohamed Salama para vender dichos predios con cuanto exista en los mismos, al Amin Sid Ahmed Ben El Bachir Securi, en la cantidad valorada de **TRECE MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS** majzanis.

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 8 de Dul Hiya de 1355 (correspondiente al 20 de Febrero de 1937).
—*Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución:

Tetuán 20 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
P. O., *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL AUMENTANDO LOS HABERES DEL CONDUCTOR
DE LA DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS DON NICASIO
MARTINEZ PEREZ**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el buen comportamiento que durante las actuales circunstancias y las excelentes condiciones que reúne el conductor de la Delegación de Asuntos Indígenas, D. Nicasio Martínez Pérez.

DECRETAMOS:

Que a partir de 1.º de Enero último, le sea asignado el sueldo de 300 pesetas mensuales hasta tanto se pongan en vigor los nuevos presupuestos, que cobrará la diferencia de 75'00 pesetas, con cargo al crédito de Imprevistos y el resto hasta completar dicha suma seguirá percibiéndolo con imputación al Título IX, Capítulo I, Artículo 2.º

Dado en Tetuán 1.º Hiya de 1355 (correspondiente al 13 de Febrero de 1937).—Firmado: *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.
Tetuán 13 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PARA EL CARGO DE INSPECTOR ESPECIAL DE LA ENSEÑANZA ESPAÑOLA CON CARACTER PROVISIONAL, AL MAESTRO SEGUNDO DEL PROTECTORADO DON FELIX PALENCIA GOMEZ

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario, de 29 de Enero último (B. O. de 10 de Febrero), por la que se reorganiza la Enseñanza en la Zona, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar para el cargo de Inspector especial de la Enseñanza española, con carácter provisional, al Maestro 2.º del Protectorado, don Félix Palencia Gómez, cuyo cargo desempeñará gratuitamente, devengando solamente aquellos haberes que ya le corresponden como Maestro, y con la obligación de continuar al frente de la Dirección del "Curso de Monitores musulmanes".

Dado en Tetuán, a 7 de Hiya de 1355 (correspondiente a 19 de Febrero de 1937).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 19 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. O., El Delegado Adjunto, *Angel Domenech.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PARA EL CARGO DE JEFE DEL NEGOCIADO DE ENSEÑANZA MARROQUI, AL MAESTRO TERCERO DON JUAN ANTONIO MARTIN COTANO

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario, de 29 de Enero último (B. O. de 10 de Febrero), por la que se reorganizan los servicios de Enseñanza en la Zona.

Visto asimismo el Dahir por el que se separa definitivamente la enseñanza para españoles de la israelita, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar para el cargo de Jefe del Negociado de Enseñanza marroquí, afecto a Política e Intervención de la Delegación de Asuntos Indígenas al Maestro 3.º del Protectorado, don Juan Antonio Mar-

en Cotano, cuyo cargo desempeñara gratuitamente, devengando solamente aquellos haberes que ya le corresponden como maestro.

Dado en Tetuán, a 1 de Rabiya de 1356 (correspondiente a 19 de febrero de 1937).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 19 de febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. O., El Delegado Adjunto, *Angel Domenech.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PARA EL CARGO DE CONSERJE DEL INSTITUTO JALIFIANO MULAI EL HASSAN, DE ESTUDIOS MARROQUÍES A SI EL HACH MOHAMMED BEN HAMED EL HAIC TENITEN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

A propuesta del Director del Instituto Jalifiano Mulai el Hassan, de Estudios Marroquíes, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar para el cargo de Conserje encargado de efectos en el mencionado Instituto a Si El Hach Mohammed Ben Hamed El Haic Teniten, con el sueldo anual de tres mil pesetas espadolas, las que percibirá hasta tanto se acrediten créditos en el presupuesto para atenciones del mencionado Instituto, de la consignación de OCHENTA MIL PESETAS que para el mismo se cargan al Capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto.

Dado en Tetuán, a 7 de Moharram de 1356 (correspondiente a 20 de Marzo de 1937).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Dado en Tetuán a 20 de Marzo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas: P. D. *Angel Domenech.*

Alta Comisaría de

SECRETARIA GENERAL

ESCALAFON DEL CUERPO DE PORTEROS DE LA ZONA DE PROTECTORA

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días

CON 5.000 PESETAS DE SUELDO

1	D. Emilio Peña Sepúlveda...	21	10	16
---	-----------------------------	----	----	----

CON 4.000 PESETAS DE SUELDO

1	D. Rafael Córdoba Rojo ...	23	8	19
2	D. Constantino Domínguez Moure ...	19	"	"
3	D. José Espigado Román ...	12	6	"

CON 3.000 PESETAS DE SUELDO

1	D. Mateo Gago del Río...	11	4	"
2	D. José Sánchez Melgar ...	9	3	3
3	Selam Telemsani...	22	6	12
4	D. Abraham Esebaj ...	9	"	"
5	Maimón Ben Tahar ...	21	7	28
6	D. Salvador Castillo Hernández...	6	9	17
7	D. Alfonso Minaya Magán...	6	3	6
8	D. Luis Garrido Palomo...	5	4	7
9	D. Crisógono Navarro García...	5	7	14
10	D. Salvador Moreno Escudero ...	2	9	24
11	Hassan Ben Hayyón...	12	"	14

CON 2.500 PESETAS DE SUELDO

1	Alí Ben Alí Zaide...	17	2	1
2	Hanania Bensasi Benoliel...	10	"	"
3	Mohtar Ben Ayiba ...	15	8	7
4	Abdeselam Ben Hayat el Haua ...	14	5	"
5	Hamido Ben Hamadi ...	21	1	8

España en Marruecos

NEGOCIADO DE PERSONAL

BO DE ESPAÑA EN MARRUECOS, CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE 1936

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
9	11	16	Alta Comisaría.	
5	"	"	Secretaría General.	
5	"	"	Delegación de Hacienda.	
5	"	"	Delegación de A. Indígenas.	
9	"	"	Delegación de Hacienda.	
8	6	"	Telégrafos.	
6	7	"	Secretaría General.	
6	2	"	Hacienda (Alcázar).	
5	"	"	Delegación Fomento.	
5	"	"	Delegación Hacienda.	
5	"	"	Hacienda (Larache).	
5	"	"	Hacienda (Xauen).	
4	"	9	Delegación Hacienda.	
2	9	24	Hacienda (Villa Sanjurjo).	
"	9	26	Escuela Artes Indígenas.	
10	6	"	Delegación Fomento.	
10	"	"	Delegación Hacienda.	
9	"	"	Delegación Hacienda.	
8	"	"	Secretaría General.	
8	10	"	Delegación Fomento.	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
6	D. José Fernández del Río... ..	8	2	1
	D. Vicente Ferrer Giral (Excedente) ...	7	7	15
7	D. Francisco Calvo Roperó... ..	22	4	16
8	D. Isidro García Álvarez	18	10	4
9	D. Vicente Cotta Muñoz... ..	18	10	"
10	D. Fernando Delgado Gómez	17	8	"
11	D. José Ortiz Alcalde... ..	16	6	29
12	D. José Rodríguez Navarro... ..	16	6	13
13	D. Pedro Ortega Sevilla	14	9	"
14	D. Alonso Aguilar Gavira	14	"	"
15	D. Pedro Jiménez Arenas	13	11	15
16	D. Federico Parra Martínez	13	7	27
17	D. Simeón Fernández Villamarta	12	11	24
18	D. Emiljano Calvo del Aguila	12	6	"
19	D. Agustín López Ventura... ..	12	1	26
20	D. Luis de Cara Domínguez	12	1	24
21	D. Pedro Prado Saus... ..	9	10	27
22	D. Juan Rodríguez Vázquez	9	9	21
23	D. José Bellido Merino	9	8	18
24	D. Juan Carrión García	8	4	"
25	D. Pedro Montañez Fernández	7	10	5
26	D. Antonio Fernández Báez	7	8	13
27	D. Andrés Prieto González	7	8	13
28	D. José Ferrer Giral	7	5	28
29	Mohamed Ben Mohamed Nasar	15	11	21
30	Abdelam Ben Hach Ismael... ..	9	8	"
31	D. Pedro Moreno Chacón	5	10	"
32	Muley Hamed Ben Tahar	15	1	"
33	D. Juan López Rejano	5	"	"
34	Abdeselam Ben Mohamed el Fasi	4	9	"
35	Mohamed Susi	9	10	"
36	D. Francisco García Fábregas... ..	4	7	12
37	Abdel-lah Ben Azúz... ..	4	6	29
38	Al-lal Ben Mohamed el Karti	15	"	14
39	Hamido Ben Mesaud	11	7	20
40	Mohamed Ben Had-dú Farhani	10	1	13
41	Kasem Ben Mohamed Xerradi	9	9	20
42	Benaïca Ben Abdeselam Mohand	7	5	11
43	Ahmed Ben Mohamed Kerkix	15	7	8
44	Hamied Sebahi Ben Hach	14	7	13
45	D. Manuel Montero Piedrahíta... ..	2	"	9
46	Mohamed Ben Hamed Keruani... ..	12	"	13

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
8	2	1	Delegación Hacienda.	
7	7	15		
7	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
7	6	"	Telégrafos (Torres Alcalá).	
7	6	"	Telégrafos (Larache).	
7	6	"	Telégrafos (Larache).	
7	6	"	Telégrafos (Larache).	
7	6	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
7	6	"	Grupo Escolar (Villa Sanjurjo).	
7	6	"	Correos (Larache).	
7	6	"	Telégrafos (Larache).	
7	6	"	Delegación Fomento.	
7	6	"	Telégrafos (Arcila).	
7	6	"	Correos (Nador).	
7	6	"	Correos (Larache).	
7	6	"	Grupo Escolar (Larache).	
7	6	"	Delegación Fomento.	
7	6	"	Grupo Escolar (Nador).	
7	6	"	Grupo Escolar (Larache).	
7	6	"	Centro Estudios Marroquíes.	
7	6	"	Correos (Tetuán).	
7	6	"	Correos (Tetuán).	
7	6	"	Grupo Escolar (Larache).	
7	5	28	Correos (Tetuán).	
6	7	"	Hogar Musulmán.	
6	7	"	Secretaría General.	
5	10	"	Telégrafos (Tetuán).	
5	8	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
5	"	"	Secretaría General.	
4	9	"	Alta Comisaría.	
4	7	19	Grupo Escolar (Arcila).	
4	7	12	Delegación Hacienda.	
4	6	29	Grupo Escolar (Xauen).	
3	2	1	Grupo Escolar (Alcázar).	
2	6	"	Delegación Hacienda.	
2	6	"	Delegación Hacienda.	
2	6	"	Delegación Hacienda.	
2	6	"	Fomento (Reg. Oriental).	
2	4	14	Secretaría General.	
2	4	14	Telégrafos (Alcázar).	
2	"	9	Hospital Civil (Tetuán).	
1.	9	24	Telégrafos (Tetuán).	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
CON 2.250 PESETAS DE SUELDO				
1	Ahmed Ben Mustafá Bakali	12	9	"
2	El Amrani Ben Said... ..	11	6	"
3	Mohamed Ben Muley	11	5	11
4	Mohamed Ben Al-lal Farhanj	9	5	29
5	Laarbi Ben Ali Senhaya	8	11	"
6	Abdelkrjm R'Kaina	8	11	"
7	Mohamed Ben Mohamed Benituf ...	8	11	"
8	Abdeselam Ben Laarbi Mesauri ...	7	10	26
9	Ali Ben Abderrahaman Mah-mah ...	1	4	25

CON 2.000 PESETAS DE SUELDO				
1	Amar Ben Maimón Tahar... ..	12	3	11
2	Mohamed Ben Abdeselam el Kujra...	12	1	21
3	Abdeselam Ben Hamido el Harraz ...	8	6	25
4	Mohamed Ben Radi Xaharud	8	6	25
5	Bujk Ben Mohamed	7	5	15
6	Mohamed Ben el Bachir Er-Riffi ...	7	1	8
7	D. Nicanor Martín de la Peral	8	"	"
8	D. Francisco Moya Guerrero	7	"	6
9	Abdelkader Ben Mohamed Filali ...	7	"	6
10	Mohamed Ben Bachir Abdel-sadak..	7	"	3
11	Mohamed Ben Embarek	6	7	"
12	Ahmed Baraguch	8	5	"
13	Muley Ali Tahar... ..	9	4	"
14	Lahsen Ben Mohamed... ..	8	5	"
15	D. José Rodríguez Marín	5	6	23
16	Mohamed Ben Buselham Chaer... ..	3	4	13
17	Hamed Ben Hamed el Guennunj ...	3	3	8
18	Mesood Cohen... ..	5	1	"
19	Abdelkrimi el Bugaleb el Tahar ...	8	2	14
20	Laarbi Ben Ali Riffi... ..	1	3	14
21	Mohamed Ben Abdel-lah Yula	13	11	17
22	Radi Ben el Meknasj... ..			

CON 1.800 PESETAS DE SUELDO				
1	Mohamed Er-Riffi... .. ?	22	3	5

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
3	"	"	Aduanas.	
1	4	25	Aduanas.	
9	11	4	Comercio.	
8	7	2	Delegación Fomento.	
8	8	25	Delegación Fomento.	
8	6	25	Construcciones Civiles.	
7	5	15	Construcciones Civiles.	
7	1	3	Museo Arqueológico.	
7	"	6	Grupo Escolar (Tetuán).	
7	"	6	Telégrafos (Tetuán).	
7	"	6	Fomento.	
7	"	3	Fomento.	
6	7	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
5	"	"	Grupo Escolar (Larache).	
4	"	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
4	"	"	Inspección Enseñanza.	
3	6	"	Escuela Artes Indigenas.	
3	4	13	Delegación Fomento.	
3	3	8	Escuelas (Alcázar).	
2	6	"	Grupo Escolar (Alcázar).	
1	4	24	Delegación Fomento.	
1	3	14	Escuelas Españolas (Tetuán).	
"	11	9	Inspección Enseñanza.	
			Escuelas (Alcázar).	
10	8	"	Correos.	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
2	Mesood Ben Shaib	22	3	5
3	Mohamed Ben Said;	21	1	5
4	Aomar Ben Aomar Paloma... ..	13	1	16
5	Mohamed Cherif Ben Mohamed... ..	9	7	20
6	Abdelkader Susi... ..	13	10	16
7	Mohamed Ladjar	17	4	"
8	Mesnais Ben Hassán	8	8	19
9	Abdeselam el Idri	8	9	"
10	Yilal; Ben Mohamed Cherrad;	8	5	"
11	Mohamed Taladi... ..	7	9	25
12	Mohamed Nuera... ..	7	3	21
13	Said Ben Abdel-lah	5	7	"
14	Mohamed Ben Tahar Marraksi	5	7	"
15	Hamed Sekri	7	8	13
16	Mohamed Ben Tahar el Hassani... ..	8	2	4
17	Abdelkrim Benain	7	8	13
18	Hamad; B. Mohamed Kaddur Tuham;	6	"	17
19	Mohamed Ben Amar Tarara	2	8	21
20	D. Miguel Sánchez Pérez	1	"	11
21	D. José Sánchez García... ..	"	11	9
22	D. Antonio Bernal Bernal	"	10	4
23	D. Florencio Cordero Martín	"	10	4
CON 1.500 PESETAS DE SUELDO				
1	Mohamed Ben Mohamed Kerikes	8	5	"
2	D. Alberto Benarroch Elancr;	8	2	4
3	Mohamed Ben Musa... ..	8	"	21
4	Mohamed Ben Amar... ..	7	8	13
5	Hamed Ben el Hach Sibukar... ..	6	8	16
6	Mesaud Ben Mohamed Mesaud	6	8	16
7	Mohamed Lek-kutt... ..	5	9	"
8	Mohamed Ben Abdel-lah Telemsani... ..	2	6	19
9	D. Esteban Urzaiz Capdevila	2	10	15
10	D. Juan Martín Mateos... ..	2	"	"
11	D. Leopoldo Castro Codda	2	"	"
12	D. Rafael Parra Guerrero	2	"	"
13	D. Cristóbal Umbria Romero... ..	2	"	"
14	Mohamed Ben Mohamed Ben Tajeb Bufrahi	1	11	6

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
12	"	13	Correos.	
11	6	"	Grupo Escolar (Arcila).	
11	3	20	Idem	
9	7	20	Idem	
9	4	"	Idem	
9	"	"	Escuela Artes Indígenas.	
8	8	19	Aduanas.	
8	5	"	Correos.	
8	2	27	Grupo Escolar (Larache).	
7	9	25	Delegación Hacienda.	
7	3	21	Hospital Civil.	
5	7	"	Correos.	
5	7	"	Delegación Hacienda.	
3	10	"	Escuela Artes Indígenas.	
2	6	"	Correos.	
2	6	"	Correos.	
2	6	"	Correos.	
2	6	"	Correos.	
1	"	11	Correos.	
"	11	9	Correos.	
"	10	4	Correos.	
"	10	4	Correos.	
8	5	"	Telégrafos (Tetuán).	
8	2	4	Telégrafos (Alcázar).	
8	"	21	Telégrafos (Tetuán).	
7	8	13	Telégrafos (Torres Alcalá).	
6	8	16	Telégrafos (Villa Sanjurjo).	
6	8	16	Telégrafos (Villa Sanjurjo).	
5	9	"	Centro Estudios Marroquíes.	
2	6	19	Turismo.	
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
15	Fed-dal Ben Mohamed Gomari... ..	1	11	6
16	D. Juan García Rodríguez... ..	1	"	7
17	Mohamed Ben Mohamed Urriagli ...	1	"	7
18	Hamido Ben Abdeselam Akelai	1	"	7
19	Hamido Ben Fed-dal Harras	1	"	7

NOTA.—El presente ESCALAFON anula el publicado en el "Boletín Oficial" con arreglo a los sueldos actuales y a la antigüedad que Tetuán, 31 de Diciembre de 1936.—El Jefe de la Sección de Personal Beigbeder.

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
1	6	"	Telégrafos (Tetuán).	
1	"	7	Telégrafos (Nador).	
1	"	7	Telégrafos (Tetuán).	
1	"	7	Telégrafos (Tetuán).	
1	"	7	Telégrafos (Tetuán).	

cial de la Zona" número 35, de 20 de Diciembre de 1936, y está redacada uno disfruta en su respectiva categoría.

nal, Manuel García Freyre.—V.º B.º: El Secretario General, Juan

PORTEROS PRIMARIOS

1			D. Sebastián Escobar	1
2			Miguel Ben Tamar	2
3			Salvador Castillo Hernández	3
4			Alonso Muñoz Magaña	4
5			Luis Castillo Palomo	5
6			Gregorio Navarro García	6
7			Salvador Moreno Sánchez	7
8			Isaac Ben Hayon	8
9			Ali Ben Ali Kala	9
10			Hassan Benassi Benoliel	10
11			Mohar Ben Ayon	11
12			Abdellah Ben Hayon	12
13			Hasid Ben Hassani	13

PORTEROS SECUNDARIOS

1			D. José Fernández	1
2			D. Vicente Ferrer (Gual Fernández)	2
3			D. Francisco Gato Rodríguez	3
4			D. Belén García Álvarez	4

Alta Comisaría de SECRETARÍA GENERAL

ESCALAFON DEL CUERPO DE PORTEROS DE LA ZONA DE PROTECTORA

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Me- ses	Días
PORTEROS MAYORES				
1	D. Emilio Peña Sepúlveda...	21	10	16
2	D. Rafael Córdoba Rojo ...	23	8	19
3	D. Constantino Domínguez Moure ...	19	"	"
4	D. José Espigado Román ...	12	6	"
5	D. Mateo Gago del Río...	11	4	"
6	D. José Sánchez Melgar ...	9	3	3
7	Selam Telemsani...	22	6	12
PORTEROS PRIMEROS				
1	D. Abraham Esebaj ...	9	"	"
2	Maimón Ben Tahar ...	21	7	28
3	D. Salvador Castillo Hernández...	6	9	17
4	D. Alfonso Minaya Magán...	6	3	6
5	D. Luis Garrido Palomo...	5	4	7
6	D. Crisógono Navarro García...	5	7	14
7	D. Salvador Moreno Escudero ...	2	9	24
8	Hassan Ben Hayyón...	12	"	14
9	Alí Ben Alí Zalde...	17	2	1
10	Hanania Bensasi Benoliel...	10	"	"
11	Mohtar Ben Ayiba ...	15	8	7
12	Abdeselam Ben Hayat el Haua ...	14	5	"
13	Hamido Ben Hamadi ...	21	1	8
PORTEROS SEGUNDOS				
1	D. José Fernández del Río...	8	2	1
	D. Vicente Ferrer Giral (Excedente) ...	7	7	15
3	D. Francisco Calvo Roperó...	22	4	16
2	D. Isidro García Álvarez ...	18	10	4

España en Marruecos

NEGOCIADO DE PERSONAL

DO DE ESPAÑA EN MARRUECOS, CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE 1936

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
"	"	"	Alta Comisaría.	
"	"	"	Secretaría General.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Delegación Asuntos Indígenas.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Telégrafos.	
"	"	"	Secretaría General.	
"	"	"	Hacienda (Alcázar).	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Hacienda (Larache).	
"	"	"	Hacienda (Xauen).	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Hacienda (Villa Sanjurjo).	
"	"	"	Escuela Artes Indígenas.	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Secretaría General.	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Telégrafos (Tetuán).	
"	"	"	Telégrafos (Torres Alcalá).	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
4	D. Vicente Cotta Muñoz...	18	10	"
5	D. Fernando Delgado Gómez ...	17	8	"
6	D. José Ortíz Alcalde...	16	6	29
7	D. José Rodríguez Navarro...	16	6	13
8	D. Pedro Ortega Sevilla ...	14	9	"
9	D. Alonso Aguilar Gavira ...	14	"	"
10	D. Pedro Jiménez Arenas ...	13	11	15
11	D. Federico Parra Martínez ...	13	7	27
12	D. Simeón Fernández Villamarta ...	12	11	24
13	D. Emiljano Calvo del Aguila ...	12	6	"
14	D. Agustín López Ventura...	12	1	26
15	D. Luis de Cara Domínguez ...	12	1	24
16	D. Pedro Prado Saus...	9	10	27
17	D. Juan Rodríguez Vázquez ...	9	9	21
18	D. José Bellido Merjino ...	9	8	18
19	D. Juan Carrión García ...	8	4	"
20	D. Pedro Montañez Fernández ...	7	10	5
21	D. Antonio Fernández Báez ...	7	8	13
22	D. Andrés Prieto González ...	7	8	13
23	D. José Ferrer Giral ...	7	5	28

PORTEROS TERCEROS

1	Mohamed Ben Mohamed Nasar ...	15	11	21
2	Abse lam Ben Hach Ismael...	9	8	"
3	D. Pedro Moreno Chacón ...	5	10	"
4	Muley Hamed Ben Tahar ...	15	1	"
5	D. Juan López Rejano ...	5	"	"
6	Abdeselam Ben Mohamed el Fasi ...	4	9	"
7	Mohamed Susj ...	9	10	"
8	D. Francisco García Fábregas...	4	7	12
9	Abdel-lah Ben Azúz...	4	6	29
10	Al-lal Ben Mohamed el Karti ...	15	"	14
11	Hamido Ben Mesaud ...	11	7	20
12	Mohamed Ben Had-dú Farhanj ...	10	1	13
13	Kasem Ben Mohamed Xerradj ...	9	9	20
14	Benaisa Ben Abdeselam Mohand ...	7	5	11
15	Ahmied Ben Mohamed Kerkix ...	15	7	8
16	Hamed Sebahj Ben Hach ...	14	7	13
17	D. Manuel Montero Piedrahita.....	2	"	9
18	Mohamed Ben Hamed Keruani ...	12	"	13

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
"	"	"	Telégrafos (Larache).	
"	"	"	Telégrafos (Larache).	
"	"	"	Telégrafos (Larache).	
"	"	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
"	"	"	Grupo Escolar (V. Sanjurjo).	
"	"	"	Correos (Larache).	
"	"	"	Telégrafos (Larache).	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Telégrafos (Arcila).	
"	"	"	Correos (Nador).	
"	"	"	Correos (Larache).	
"	"	"	Grupo Escolar (Larache).	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Grupo Escolar (Nador).	
"	"	"	Grupo Escolar (Larache).	
"	"	"	Centro Estudios Marroquíes.	
"	"	"	Correos (Tetuán).	
"	"	"	Correos (Tetuán).	
"	"	"	Grupo Escolar (Larache).	
"	"	"	Correos (Tetuán).	
"	"	"	Hogar Musulmán.	
"	"	"	Secretaría General.	
"	"	"	Telégrafos (Tetuán).	
"	"	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
"	"	"	Secretaría General.	
"	"	"	Alta Comisaría.	
"	"	"	Grupo Escolar (Arcila).	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Grupo Escolar (Xauen).	
"	"	"	Grupo Escolar (Alcázar).	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Delegación Hacienda.	
"	"	"	Fomento (Reg. Oriental).	
"	"	"	Secretaría General.	
"	"	"	Telégrafos (Alcázar).	
"	"	"	Hospital Civil (Tetuán).	
"	"	"	Telégrafos (Tetuán).	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
19	Ahmed Ben Mustafá Bakali	12	9	"
20	El Amrani Ben Said... ..	11	6	"
21	Mohamed Ben Muley	11	5	11
22	Mohamed Ben Al-lal Farhani	9	5	29
23	Laarbi Ben Alí Senhaya	8	..11	"
24	Abdelkrim R'Kajna... ..	8	11	"
25	Mohamed Ben Mohamed Benituf ...	8	11	"
26	Abdeselam Ben Laarbi Mesauri ...	7	10	26
27	Alí Ben Abderrahaman Mah-mah ...	1	4	25
28	Amar Ben Majmón Tahar... ..	12	3	11
29	Mohamed Ben Abdeselam el Kaira ...	12	1	21
30	Abdeselam Ben Hamido el Harraz ...	8	6	25

PORTEROS CUARTOS

1	Mohamed Ben Radj Xaharud	8	6	25
2	Buik Ben Mohamed... ..	7	5	15
3	Mohamed Ben el Bachir Er-Riffi ...	7	1	3
4	D. Nicanor Martín de la Peral	8	"	"
5	D. Francisco Moya Guerrero	7	"	6
6	Abdelkader Ben Mohamed Filali ...	7	"	6
7	Mohamed Ben Bachir Abdel-sadak..	7	"	3
8	Mohamed Ben Embarek	6	7	"
9	Ahmed Baraguch	8	5	"
10	Muley Alí Tahar... ..	9	4	"
11	Lahsen Ben Mohamed	8	5	"
12	D. José Rodríguez Marín	5	6	23
13	Mohamed Ben Buselham Chaer... ..	3	4	13
14	Hamed Ben Hamel el Guennuni... ..	3	3	8
15	Mesood Cohen	5	1	"
16	Abdelkrim el Bugalleb el. Tahar ...	8	2	14
17	Laarbi Ben Alí Riffi	1	3	14
18	Mohamed Ben Abdel-lah Yula	13	11	17
19	Radi Ben el Mekinasi			
20	Mohamed Er-Riffi	22	3	5
21	Mesood Ben Shaib... ..	22	3	5
22	Mohamed Ben Saidj	21	1	5
23	Aomar Ben Aomar Paloma	13	1	16
24	Mohamed Cherif Ben Mohamed... ..	9	7	20
25	Abdelkader Susi... ..	13	10	16
26	Mohamed Ladjar	17	4	"

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Aduanas.	
"	"	"	Comercio.	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Construcciones Civiles.	
"	"	"	Construcciones Civiles.	
"	"	"	Museo Arqueológico.	
"	"	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
"	"	"	Telégrafos (Tetuán).	
"	"	"	Fomento.	
"	"	"	Fomento.	
"	"	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
"	"	"	Grupo Escolar (Larache).	
"	"	"	Grupo Escolar (Tetuán).	
"	"	"	Inspección Enseñanza.	
"	"	"	Escuela Artes Indígenas (V. S.)	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Escuelas (Alcázar).	
"	"	"	Grupo Escolar (Alcázar).	
"	"	"	Delegación Fomento.	
"	"	"	Escuelas Españolas (Tetuán).	
"	"	"	Inspección Enseñanza.	
"	"	"	Escuelas (Alcázar).	
"	"	"	Correos.	
"	"	"	Correos.	
"	"	"	Grupo Escolar (Arcila).	
"	"	"	Correos.	
"	"	"	Correos.	
"	"	"	Correos.	
"	"	"	Escuela Artes Indígenas.	

Núm.	NOMBRES	Antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días
27	Mesnais Ben Hassán	8	8	19
28	Abdeselam el Idri	8	9	"
29	Yilalí Ben Mohamed Xherradi... ..	8	5	"
30	Mohamed Taladi... ..	7	9	25
31	Mohamed Nuera... ..	7	3	21
32	Sajid Ben Abdel-lah... ..	5	7	"
33	Mohamed Ben Tahar Marraksi	5	7	"
34	Hamed Sekri	7	8	13
35	Mohamed Ben Tahar el Hassani... ..	8	2	4
36	Abdelkrim Benajn	7	8	13
37	Hamadi B. Mohamed Kaddur Tuhami.	6	"	17
38	Mohamed Ben Amar Tarara	2	8	21
39	D. Miguel Sánchez Pérez	1	"	11
40	D. José Sánchez García... ..	"	11	9
41	D. Antonio Bernal Bernal	"	10	4
42	D. Florencio Cordero Martín... ..	"	10	4
43	Mohamed Ben Mohamed Kerikes	8	5	"
44	D. Alberto Benarroch Elancri... ..	8	2	4
45	Mohamed Ben Musa... ..	8	"	21
46	Mohamed Ben Amar	7	8	13
47	Hamed Ben el Harh Sibukar	6	8	16
48	Mesaud Ben Mohamed Mesaud	6	8	16
49	Mohamed Lek-kutt... ..	5	9	"
50	Mohamed Ben Abdel-lah Telemsanji.	2	6	19
51	D. Esteban Urzaiz Capdevilla... ..	2	10	15
52	D. Juan Martín Mateos	2	"	"
53	D. Leopoldo Castro Coddá... ..	2	"	"
54	D. Rafael Parra Guerrero... ..	2	"	"
55	D. Cristóbal Umbria Romero... ..	2	"	"
56	Mohamed Ben Mohamed Ben Taieb Bufrahi	1	11	6
57	Fad-dal Ben Mohamed Gomarí	1	11	6
58	D. Juan García Rodríguez	1	"	7
59	Mohamed Ben Mohamed Urriagli	1	"	7
60	Hamido Ben Abdeselam Akelai... ..	1	"	7
61	Hamido Ben Fed-dal Harras	1	"	7

NOTA.—El presente ESCALAFON está redactado con arreglo a la plan
 Marzo de 1937 y la corrida de escalas se ha hecho a base
 mente este Escalafón en vigor.

Antigüedad de categoría			Destino	Observaciones
Años	Meses	Días		
”	”	”	Aduanas.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Grupo Escolar (Larache).	
”	”	”	Delegación Hacienda.	
”	”	”	Hospital Civil (Tetuán).	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Delegación Hacienda.	
”	”	”	Escuela Artes Indígenas.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Correos.	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Alcázar).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Torres Alcalá).	
”	”	”	Telégrafos (Villa Sanjurjo).	
”	”	”	Telégrafos (Villa Sanjurjo).	
”	”	”	Centro Estudios Marroquíes.	
”	”	”	Turismo.	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Nador).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	
”	”	”	Telégrafos (Tetuán).	

tilla puesta en vigor por la Ordenanza de esta Alta Comisaría de 15 de del Escalafón publicado en el presente “Boletín”, quedando definitiva- Tetuán, 18 de Marzo de 1937.—El Jefe de la Sección de Personal, *Manuel García Freyre*.—V.º B.º: El Secretario General, *Beigbeder*.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

CONCURSO PARA PROVEER CON CARACTER PROVISIONAL PLAZAS EN EL MAGISTERIO DE LA ZONA

Primero.—Se declaran vacantes y de libre solicitud para Maestros y titulados de las Licenciaturas de Filosofía y Letras, las plazas que se citan a continuación:

a) DIEZ Y SIETE plazas de Maestros, dotadas con 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 de gratificación y demás emolumentos situadas en:

VACANTES DE MAESTROS

<i>Localidades</i>	<i>Núm. de plazas</i>
Tetuán	2
Tetuán	1 (de francés).
Río Martín	1
Benkarrich	1
Larache	4
Alcázar	2
Nador	1
Beni-Enzar	1
Dar-Drius	1
Azib de Midar	1
Izmoren	1
Targuist... ..	1

b) UNA de Maestra con 3.000 pesetas.

VACANTES DE MAESTRAS

Larache... ..	1
---------------	---

c) UNA de Maestro-becario en Alcázar, con 5.500 pesetas anuales.

Segundo.—Asimismo se declaran vacantes y de libre solicitud para Maestros, licenciados, estudiantes del Magisterio del Grado Profesional y Bachilleres, si no hubiese bastantes solicitantes de los títulos que se indican en los tres primeros lugares, las plazas siguientes, dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas sin más derechos.

a) MAESTROS:

<i>Localidades</i>	<i>Núm. de plazas</i>
Tetuán... ..	7

Rincón del Medik	1
Larache	9
Alcázar... ..	1
Arcila... ..	4
Puerto Capaz... ..	1
El Zaido	1
Cabo de Agua	1
Nador... ..	1
Zeluán	1
Axdir... ..	1
Villa Sanjurjo... ..	3

b) MAESTRAS:

Tetuán... ..	6
Río Martín... ..	1
Larache	5
Alcázar	1
Targuist	1
Villa Sanjurjo	1

c) MAESTRA-BECARIA:

Larache	1
----------------	---

Tercero.—Las normas de preferencia para la provisión de estas plazas tanto las dotadas con 6.000 pesetas como las dotadas con 3.000, serán las siguientes:

- a) Superioridad de Título.
- b) Mayor tiempo de servicios.
- c) Otros títulos académicos.

Cuarto.—Para todo concurrente será requisito indispensable, la presentación de un certificado expedido por la Autoridad Militar correspondiente, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y otro de buena conducta, expedido por la Jefatura de Policía del lugar de residencia.

Quinto.—Las vacantes anunciadas para Maestros podrán ser cubiertas por Maestras, a falta de aquéllos y con preferencia a Licenciados, Bachilleres y otros titulados. Se exceptúan las plazas de las Escuelas Hispano-árabes.

Sexto.—El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días, a contar de la publicación de estas normas en el B. O. de la Zona. Y en los 10 días siguientes se fallará este Concurso y se hará público en dicho B. O., especificando en todos los casos qué circunstancias y méritos aconsejan el otorgamiento de cada plaza.

Séptimo.—Todos los Maestros Maestras y Bachilleres que actualmente desempeñan plazas en la Enseñanza interina o provisionalmente, se considerarán en la obligación de solicitar de nuevo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas acompañando a dichas instancias cuantos certificados estimen convenientes para mejor apoyar sus solicitudes. A estos efectos se juzgan caducadas cuan-

tas instancias se hayan presentado hasta el día de la fecha en que aparezcan las presentes normas.

Octavo.—Serán motivo suficiente para desestimar peticiones, las faltas de reintegros, con arreglo a la Ley del Timbre vigente en la Zona y las recomendaciones, tan del uso en la antigua España.

Noveno.—Todos los Maestros y Maestras que actualmente desempeñan plazas, si las circunstancias que en ellos concurren están de acuerdo con las de este Concurso, serán confirmados en sus cargos.

Décimo.—De acuerdo con la base e) de la Circular de 1.º de Febrero de 1937 (B.O. del 20 del mismo mes) el hecho de servir escuelas interina o provisionalmente no podrán alegar como mérito para cubrir en el futuro plazas en propiedad, pues se darán siempre por concurso examen.

Tetuán, 18 de Marzo de 1937.—El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL ARRIENDO DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO DE ZOCOS EN EL ARBAA DE TAURIT

Base primera.—Se saca a concurso público el arriendo de la cobranza del impuesto de Zocos del campo en el Arbáa de Taurit.

Base segunda.—El arrendatario se encargará de la cobranza mencionada durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de Abril y 31 de Diciembre del año actual o sean los tres últimos trimestres de año, mediante el canon de 22.500 pesetas españolas pagaderas por novenas partes y meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al en que se refiere el ingreso.

Base tercera.—Las proposiciones para acudir al concurso se presentarán por escrito, dirigidas al Interventor de la Región del Rif y acompañadas del cinco por ciento del canon trimestral en concepto de fianza provisional y del documento de identidad del interesado.

Base cuarta.—La adjudicación se resolverá a los 15 días siguientes al de la publicación del anuncio en el B. O. de la Zona, en las Oficinas de la Intervención de la Región del Rif por una comisión formada por el Interventor Regional, como Presidente; el Interventor de la kabila, como Secretario; y en calidad de Vocales, el kaid de la kabila, el Representante de Hacienda en Villa Sanjurjo y el Interventor Delegado.

La adjudicación será provisional, hasta que merezca la aprobación de la Superioridad.

Base quinta.—Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la de haberse comunicado la adjudicación definitiva, el adjudicatario elevará la fianza, ya definitiva, hasta el 15 por 100 del canon trimestral, mediante el ingreso correspondiente en el Banco de Estado de Marruecos, recibiendo del Representante de Hacienda de Villa Sanjurjo el corres-

pondiente resguardo de la fianza depositada.

Base sexta.—El adjudicatario se compromete a no alterar las tarifas que rigen para este impuesto en el Zoko Arbáa de Taurirt.

Base séptima.—Caso de modificación de las tarifas del impuesto de Zocos por el Majzen, será objeto de revisión el presente pliego de condiciones, sacándose a nuevo concurso.

Mientras se resuelve éste, la cobranza del impuesto correrá a cargo de la Intervención.

Base octava.—La cobranza se verificará por medio de los talones que a este efecto serán suministrados por la Delegación de Hacienda, los que le serán entregados al adjudicatario del concurso por conducto de la Intervención Regional. Estos talones estarán taladrados o marcados especialmente de modo que puedan distinguirse fácilmente de los corrientes usados en otros Zocos. Al rescindirse la adjudicación, se devolverán por el adjudicatario todos los talones sobrantes en la Intervención Regional.

Base novena.—Los ingresos mensuales del arrendatario se realizarán con la siguiente aplicación:

70 por 100 en Hacienda, como impuestos de Zocos.

30 por 100 en Hacienda, para obras y mejoras del Zoko y kabila.

Base décima.—El adjudicatario empleará el personal que estime necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que ha de comunicar los nombramientos a la Intervención Regional, pero será ante la Administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

Base undécima.—Del incumplimiento de estas bases responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan caberle, quedando en este caso rescindida la adjudicación.

Base duodécima.—En el mes de noviembre de 1937, y si así conviniera al Majzen, se sacará el arrendamiento de los impuestos de este zoko a nuevo concurso con las mismas formalidades y requisitos que se especifican en estas bases y por el tiempo y canon que se consideren convenientes. Si el Majzen al finalizar el periodo del arriendo, no lo sacara nuevamente a concurso, se entenderá prorrogado el arriendo por otro plazo igual.

Base decimo tercera.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este pliego y, en general, cuantos origine la adjudicación.

Base decimo cuarta.—Será condición precisa para concurrir a este concurso que el solicitante sea musulmán marroquí, natural o vecindado en esta Zona de Protectorado.

Base decimo quinta.—Adjudicado el concurso, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la tarifa segunda del vigente Reglamento del impuesto de Patentes (0'30 pesetas por ciento sobre el importe del canon de la adjudicación).

Tetuán, 16 de Marzo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. D., *Angel Domenech*.

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL ARRIENDO DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO DE ZOCOS EN EL "ZOCO SEBTS" DE LA KABILA DE BENI GORFET

Base primera.—Se saca a concurso público el arriendo de la cobranza del impuesto del Zoko el Sebts de la kabila de Beni Gorfet (Región Occidental).

Base segunda.—El arrendatario se encargará de la cobranza mencionada durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de Abril y 31 de Diciembre del año actual, o sean los tres últimos trimestres del año, mediante el canon de 15.500 pesetas españolas, pagaderas por novenas partes y meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al en que se refiere el ingreso.

Base tercera.—Las proposiciones para acudir al concurso se presentarán por escrito, dirigidas al Interventor de la Región Occidental y acompañadas del cinco por ciento del canon trimestral en concepto de fianza provisional y del documento de identidad del interesado.

Base cuarta.—La adjudicación se resolverá a los 15 días siguientes al de la publicación del anuncio en el B. O. de la Zona, en las oficinas de la Intervención de la Región por una comisión formada por el Interventor Regional, como Presidente; el Interventor de la kabila de Beni Gorfet, como Secretario; y en calidad de Vocales, el Ka'id de la kabila mencionada, el Representante de Hacienda en Larache y el Interventor Delegado.

La adjudicación será provisional, hasta que merezca la aprobación de la Superioridad.

Base quinta.—Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la de haberse comunicado la adjudicación definitiva, el adjudicatario elevará la fianza, ya definitiva, hasta el 15 por 100 del canon trimestral, mediante el ingreso correspondiente en el Banco de Estado de Marruecos, recibiendo del Representante de Hacienda de Larache el correspondiente resguardo de la fianza depositada.

Base sexta.—El adjudicatario se compromete a no alterar las tarifas que rigen para este impuesto en el Zoko de Sebts de Beni Gorfet.

Base séptima.—Caso de modificación de las tarifas del impuesto de Zocos por el Majzen será objeto de revisión el presente pliego de condiciones, sacándose a nuevo concurso.

Mientras se resuelve éste, la cobranza del impuesto correrá a cargo de la Intervención.

Base octava.—La cobranza se verificará por medio de los talones que a este efecto serán suministrados por la Delegación de Hacienda, los que le serán entregados al adjudicatario del concurso por conducto de la Intervención Regional. Estos talones estarán taladrados o marcados especialmente de modo que puedan distinguirse fácilmente de los corrientes usados en otros Zocos. Al rescindirse la adjudicación se devolverán por el adjudicatario todos los talones sobrantes en la Intervención Regional.

Base novena.—Los ingresos mensuales del arrendatario se realizarán con la siguiente aplicación:

70 por 100 en Hacienda, como impuestos de Zocos.

30 por 100 en Hacienda, para obras y mejoras del Zoko y kabila.

Base décima.—El adjudicatario empleará el personal que estime necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que ha de comunicar los nombramientos a la Intervención Regional, pero será ante la Administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

Base undécima.—Del incumplimiento de estas bases responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan caberle, quedando en este caso rescindida la adjudicación.

Base duodécima.—En el mes de noviembre de 1937, y si así conviniera al Majsen, se sacará el arrendamiento de los impuestos de este zoko a nuevo concurso con las mismas formalidades y requisitos que se especifican en estas bases y por el tiempo y canon que se consideren convenientes. Si el Majsen al finalizar el periodo del arriendo, no lo sacara nuevamente a concurso, se entenderá prorrogado el arriendo por otro plazo igual.

Base decimo tercera.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este pliego y, en general, cuantos origine la adjudicación.

Base decimo cuarta.—Será condición precisa para concurrir a este concurso que el solicitante sea musulmán marroquí, natural o vecindado en esta Zona de Protectorado.

Base decimo quinta.—Adjudicado el concurso, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la tarifa segunda del vigente Reglamento del impuesto de Patentes (0'30 peseta) por ciento sobre el importe del canon de la adjudicación).

Tetuán, 16 de Marzo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
P. D. *Angel Domenech*.

DELEGACION DE HACIENDA

Por error de imprenta, los artículos segundo y tercero del Dahir de 3 de Kaada de 1355 (correspondiente al 16 de Enero de 1937), publicado en el "Boletín Oficial" número 2 de 20 de Enero último, página 36, quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 2.º—Para satisfacer el aumento de una peseta dia-

ria al personal de tropa de Mehal-las y Mehaznias ... 982.488'00

Artículo 3.º—Depósito de Cabo Jubu 139.500'00

Tetuán, 18 de Marzo de 1937.

D. Luis de Abarzuza y Pacheco, Capitán de Corbeta de la Armada e Interventor de Marina de la Región Occidental, Juez instructor del expediente de hallazgo de dos bidones:

Por el presente hago saber: Que habiendo aparecido en distintos lugares de este puerto dos bidones conteniendo petróleo de iguales dimensiones, siendo éstas: 1'05 de altura y 0'68 de diámetro de la base, distinguiéndose por las siguientes marcas: P. B. 404, P. N. 3.375, C. C. CEUTA, 428, y B. S. S. B. 392, P. 369, los cuales se encuentran depositados en esta Intervención de Marina; he acordado publicar el presente edicto del hallazgo de dichos bidones, para que la persona que se considere dueño o con derecho a ellos, deberá presentarse en esta Intervención en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, a quien se le entregará previo el pago del tercio de su valor a los halladores y del presente anuncio. Al no presentarse en el plazo señalado, se procederá según lo dispuesto en el Dahir de 6 de Febrero de 1923.

Dado en Larache a doce de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, *Luis de Abarzuza*. (Rubricado).

Larache Automóvil, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria, en el domicilio social, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1937, a las 10 horas de la mañana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la Memoria del primer ejercicio.
- 2.º Aprobación de las cuentas del mismo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el artículo 15 de los Estatutos de depositar en la Caja de la Sociedad las Acciones necesarias para tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Larache 12 de Marzo de 1937.—El Secretario, *Ignacio Cantalejo*.

